

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del el Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García y la asistencia de los Vicepresidentes 1º D. David Mingo Pérez, y 2º D. Carlos García Sierra, y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Dª M.ª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son ocho Diputados de los nueve que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistió, la Vicepresidenta 3ª Dª Eva M.ª Picado Valverde

98.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

99.- EXPEDIENTE: 2025/GBS_01/000487: INFORME-PROPUESTA DE LA APROBACIÓN DEL TEXTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL AÑO 2025, CON LA ASOCIACIÓN "ASECAL".

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Jefa de la sección de contratos, convenios y subvenciones del Área de Bienestar Social.

“Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 8 de abril de 2025- dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Salamanca y la Asociación ASECAL, para el año 2025.

Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 21 de abril de 2025, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe 393/2025 de fecha 19 de marzo de 2025 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.

Atendiendo a lo establecido en el Art. 34.f) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases de R.L., en redacción dada por Ley 11/99 y a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente. No obstante, teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

P R O P U E S T A

PRIMERO. - Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa para el año 2025, con la ASOCIACIÓN “ASECAL” con CIF G-37266418.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del convenio de colaboración con la entidad ASECAL para el año 2025 que consta en el expediente electrónico Número: 2025/GBS_01/000487, en informe firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7S62RTF5OP7O6MWUACKPYEII

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por importe de setenta y dos mil euros (72.000,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2025/N/60/2310B/4891800, de conformidad con el documento de retención de crédito RC Núm.202500004628, expedido por la Intervención Provincial”.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

100.- EXPEDIENTE: 2025/GBS_01/000539: INFORME-PROPUESTA DE LA APROBACIÓN DEL TEXTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL AÑO 2025, CON LA ENTIDAD “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Jefa de la sección de contratos, convenios y subvenciones del Área de Bienestar Social.

“Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 15 de abril de 2025- dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la intervención con colectivos desfavorecidos afectados por diferentes situaciones de exclusión social, para el año 2025.

Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 16 de mayo de 2025, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante informe de fiscalización 392/2025 de fecha 19 de mayo de 2025 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO.- Que se proceda a aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa con la Entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA", 2025, con CIF Q2866001G, para la intervención con colectivos desfavorecidos afectados por diferentes situaciones de riesgo de exclusión social.

SEGUNDO. - Que se proceda a aprobar el texto del convenio de Colaboración con la Entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" para el año 2025 que consta en el expediente electrónico Número: 2025/GBS_01/000539, en informe firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7S5SCMHP4TTBMC6LWGHZ2GIQ.

TERCERA.- Que se proceda a autorizar y disponer el gasto anticipado derivado de dicha suscripción puesto que se encuentra afectado por financiación externa, por importe de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE euros (78.613,00 €) para lo que existe consignación presupuestaria en la partida 2025/N/60/2310A/4800400 y de la que existe documento de retención de crédito 202500004854 expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

101.- EXPEDIENTE 2025/GAC_01/000501: INFORME- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. TEMPORADA 2024-2025.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-propuesta del Jefe de la sección de Deportes:

“La Junta de Gobierno con de fecha 28 de marzo de 2025 aprobó la convocatoria y bases para el otorgamiento de subvenciones a proyectos deportivos de competición y promoción durante la temporada 2024-2025.

Con fecha 8 de abril de 2025, se procedió a la publicación en el B.O.P. nº 68, de la mencionada convocatoria y bases, convocatoria BDNS: 823943.

Vista el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración celebrada el día 6 de mayo de 2025.

Visto el Informe de fiscalización de fecha 22 de mayo de 2025 y subsanada la observación hecha en dicho informe.

Vistos los antecedentes anteriormente expuestos, es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la solicitud del CLUB DEPORTIVO GALGOS DE LA SUERTE por tener su sede social en Salamanca y no cumplir con la Base 4ª.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentas por D. Miguel Ángel Moreira Sánchez, D. David Calvo Ramos, D. Rubén Lerma Salvador y D. Ángel Lerma de la Iglesia al no cumplirse la Base 8ª sobre la presentación de solicitudes.

Tercero.- Desestimar las solicitudes D. Jesús Ángel Lerma Mulas al no cumplir la Base 4ª, teniendo la sede social en Salamanca y la Base 8ª sobre la presentación de solicitudes.

Cuarto.- Vistas y examinadas el resto de las propuestas suscritas en forma y plazo reglamentario por los diferentes Clubes y Asociaciones deportivas, se dio cuenta a la Comisión de Valoración de las solicitudes que deberían aceptarse por la misma, valorándose con estricta sujeción a los criterios de valoración a que se refiere la cláusula 7ª de la convocatoria y en orden a los criterios y puntuaciones que se adjuntan como ANEXO1.

Quinto.- Aprobar y disponer la concesión de subvenciones a los Clubes Deportivos y Entidades de promoción y recreación deportiva, Agrupaciones y Asociaciones deportivas y por las cuantías que se establecen en el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración de fecha 6 de mayo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-4890300 “Subvenciones Clubes y Federaciones”, por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €.), documento A nº 202500023802, conforme al resumen individualizado que se adjunta, y que ofrece el siguiente resultado:

CANTIDAD TOTAL CONSIGNADA PARA SUBVENCIONES	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	VALOR DE PUNTO
75.000,00	1.523,40	49,2320

nº expte. 2025/D08_04/	C.I.F.	CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS	TOTAL PUNTOS	TOTAL SUBVENCIÓN
000020	G37279254	C.D. GALGUERO TUTA	27,60	1.358,80
000016	G37279239	C.D. GALGUERO IBÉRICO	21,40	1.053,56
000001	G37567310	C.D. AJEDREZ BÉJAR	40,80	2.008,66

000029	G37044351	C.D. ATLETISMO BEJARANO	49,80	2.451,75
000003	G37037215	C.D. BÉJAR INDUSTRIAL	46,00	2.264,67
000024	G37439726	C.D. CAZADORES Y PES. "Peña de la Cruz"	61,80	3.000,00
000031	G37448552	C.D. ESQUÍ LA COVATILLA	53,40	2.628,99
000011	G37331840	C.D. LA LUNA	68,60	3.000,00
000014	G37544889	C.D. MOISÉS DUEÑAS	39,20	1.929,89
000028	G37440419	C.D. OUT ZONE TEAM	35,80	1.762,50
000017	G37401031	C.D. TENIS BÉJAR	19,60	964,95
000009	G37065901	C.D. VETONIA	11,60	571,09
000048	G37249828	C.D. ATLETAS VETERANOS SALAMANCA	56,20	2.766,84
000034	G37517232	C.D. BALONCESTO CABRERIZOS	37,40	1.841,28
000046	G37511896	C.D. LA FLECHA	64,00	3.000,00
000050	G37559648	C.D. GALGUERO CAÑIPON	24,20	1.191,41
000012	G37049343	C.D. COLOMBÓFILO SALMANTINO	30,40	1.496,65
000047	G37541000	C.D. CORRECAMINOS CARBAJOSA	30,60	1.506,50
000040	G37562451	C.D. SIRIUS OCEÁNIC	74,20	3.000,00
000033	G37505120	C.D. TENIS CARBAJOSA	52,60	2.589,60
000015	G01707181	C.D.F. PETANCA CHARROS DE CARBAJOSA	31,20	1.536,04
000006	G70956081	C.D.F. ENTRESIERRAS	14,60	718,79
000037	G37385549	C.F. CASTELLANOS DE VILLIQUERA	36,60	1.801,89
000023	G37546447	C. CIUDAD RODRIGO ORIENTACIÓN	34,00	1.673,89
000049	G16795791	C.D. MIROBRIGENSE DE ESCALADA Y MONTAÑA	31,80	1.565,58
000008	G56915606	C.D.F. AD ASTRA	5,20	256,01
000013	G67861708	C.D.F. CICLISMO GUIJUELO	36,00	1.772,35
000032	G37568474	C.D. AMIGOS DE MONTERRUBIO	31,60	1.555,73
000002	G37486289	C.D. COLOMBÓFILO BELLOTA CHARRA	37,80	1.860,97
000036	G37495652	C.D. PELABRAVO	11,80	580,94
000030	G37496387	C.ATL. CIUDAD DE PEÑARANDA	49,80	2.451,75
000022	G37538931	C.D. PEÑARANDA	40,40	1.988,97
000041	G37454253	C.D. LA ARMUÑA	64,20	3.000,00
000025	G37425006	C. DE JUDO SANTA MARTA	34,80	1.713,27
000026	G37532116	C.D. SANTA MARTA K-MINA	24,40	1.201,26
000039	G37565207	C.D. VALVERDÓN C.F.	9,40	462,78
000019	G37551033	C.D. PETANQUEROS VALVERDÓN	47,40	2.333,60
000042	G01993609	C.D.F. PETANCA VILLAMAYOR	32,20	1.585,27
000018	G10642908	C.D.F. SALATORMES	31,60	1.555,73
000005	G37417961	C.D. ESCUDERÍA ORDEMOTS	22,40	1.102,80
000010	G37555992	C.D. PETANCA VILLARES DE LA REINA	51,00	2.510,83
		TOTAL	2.121,40	73.615,59

Sexto.- Que el pago de las subvenciones se llevará a efecto una vez se hayan justificado por los clubes y entidades deportivas la realización de sus proyectos en la forma que se señala en la Base 10ª de la Convocatoria y hasta el día 1 de septiembre de 2025, fecha de finalización de la temporada deportiva 2024-2025.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, contiene site folios numerados del al y foliados del doscientos noventa y cinco al trescientos uno.

EL SECRETARIO GENERAL,